



CUADRO RESUMEN SOBRE ASPECTOS RELEVANTES DE AYUDAS A PROYECTOS I+D+i, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA 2023.

1. PERIODO DE EJECUCIÓN

La propuesta de resolución provisional establece: entre el 23 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

⇒ **No obstante, dicha propuesta no crea derecho alguno a favor de la entidad en tanto no se haya dictado resolución definitiva, por lo tanto hasta entonces no podrán imputarse gastos.**

2.- CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

CUANTÍA

Cuantía de las subvenciones: mínimo 50.000 y máximo 250.000€

→ Se financiará hasta un 100% del presupuesto solicitado.

→ En caso de que se conceda un importe inferior al importe solicitado ⇒ la aceptación de la subvención propuesta supondrá el compromiso por parte del beneficiario a realizar los mismos objetivos científicos que se detallaron en la solicitud inicial, de forma que el recorte del presupuesto no comprometa a los objetivos científicos.

CONDICIONES

Todos los gastos deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad I+D+i, debiendo contribuir a los hitos y objetivos de las medidas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y realizarse en el plazo establecido en la resolución de concesión.

El importe de la subvención, no podrá (aislada o conjuntamente con otras ayudas/subvenciones) superar el coste de la actividad a desarrollar.

GRUPOS DE GASTO

Se establecen 4 grupos de gastos

a) COSTES DE PERSONAL

- Para contratación nueva de personal temporal e indefinido directamente con la ejecución del programa.
- El personal contratado formará parte y será miembro del equipo de investigación, a excepción del personal técnico de apoyo que será colaborador
- No serán imputables los gastos derivados de contratación del/la IP, coIP, las becas de formación, ni los gastos derivados de contratos de personal que estén a su vez subvencionados por otras convocatorias.
- La duración de los contratos está vinculada a la duración del proyecto, por lo que estos no podrán exceder la fecha fin del proyecto. En caso de prórroga del proyecto, se podrá prorrogar el contrato siempre que existe saldo para ello en la partida destinada a gastos de personal.

b) EQUIPAMIENTO

Que incluye **dos subconceitos**:

1. Adquisición de **EQUIPAMIENTO** nuevo, instrumental, equipamiento científico-técnico e informático, material bibliográfico, equipamiento para dotar las infraestructuras, activos inmateriales y programas de ordenador de carácter técnico.
2. Adquisición de material **FUNGIBLE**, suministros y productos similares.

c) OTROS GASTOS

1. Costes de MOVILIDAD
2. Costes de CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PATENTES
3. Costes de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS.
4. Costes de FORMACIÓN/ ACTUACIONES FORMATIVAS
5. Costes de ORGANIZACIÓN CONFERENCIAS/CONGRESOS/SEMINARIOS
6. Costes de INSCRIPCIÓN EN CONGRESOS/SEMINARIOS/CONFERENCIAS
7. Costes de SERVICIOS CENTRALES
8. Costes de SUBCONTRATACIÓN
9. Costes de informe de AUDITOR
10. OTROS costes, que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el plazo de ejecución y no sean recurrentes.

d) COSTES INDIRECTOS

Costes asignados a la actuación, que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa.

⇒ *Se calcularán sin necesidad de aportar justificante de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje del **15% de los costes directos debidamente justificados.***

COMPENSACIÓN ENTRE GRUPOS DE GASTO

Dentro de cada grupo de gasto se podrán compensar todos los gastos subvencionables SIN NECESIDAD de comunicación previa a la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

No podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la secretaría arriba mencionada.

Las comunicaciones a dicha Secretaría se hará en todo momento a través de la Oficina de Proyectos del Área de Investigación y Transferencia, la cual facilitará a los IP los modelos de solicitud necesarios.

GASTOS NO ELEGIBLES

- ☒ Las actuaciones que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente.
- ☒ Gastos presupuestarios ordinarios y recurrentes (aquellos que se realizan de forma periódica a lo largo del tiempo y son necesarios para que una entidad pueda realizar sus funciones).
- ☒ Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- ☒ Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- ☒ Gastos de procedimientos judiciales.
- ☒ Contribuciones en especie.
- ☒ Costes financieros, impuestos indirectos, tales como IRPF.



CONTRATOS MENORES/MAYORES

→Si el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para el contrato menor; el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, previamente a la contratación de la obra, el servicio, o la entrega del bien. **Excepción: que por las especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que presten dicho suministro/servicio (en este caso se deberá presentar un certificado de exclusividad)**

→Si la entidad no aporta las tres ofertas o no se admite el certificado de exclusividad, se deberá solicitar autorización para encargar una tasación pericial que justifique que el bien o servicio se ha adquirido a precio de mercado.

→La elección de las tres ofertas presentadas, deberá aportarse en la justificación final, además cuando la elección no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa deberá aportarse una memoria que expresamente justifique dicha elección.

SUBCONTRATACIÓN

<i>CONCEPTO</i>	Cuando se concierta con terceros la ejecución de una actividad que constituye en parte el objeto de la subvención.
<i>IMPORTE</i>	Máximo: el 50% del importe de la actividad subvencionada
<i>REQUISITOS</i>	Si la actividad concertada excede del 20% del importe de la subvención, y dicho importe es superior a 60.000€ se requerirá: -que el contrato se celebre por escrito -autorización previa por la Secretaría General en materia de Investigación Científica y Técnica.
<i>RESTRICCIONES</i>	Consultar el artículo 8.5 respecto a las personas/ entidades con las que no se podrá subcontratar.

4.- PRORROGA

<i>CASUÍSTICA</i>	<p>La convocatoria contempla la posibilidad de prórroga cuando se den circunstancias específicas y sobrevenidas, que hayan impedido la ejecución de la actividad en el plazo inicialmente previsto. Estas deberán quedar debidamente acreditadas.</p>
<i>DURACIÓN</i>	<p style="text-align: center;">La prórroga no podrá exceder de un año.</p> <p style="text-align: center;"><i>Nota: el periodo de elegibilidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia al que hacen referencia las bases es hasta el año 2027.</i></p>
<i>REQUISITOS</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La solicitud se presentará como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos. 2. Debe obedecer a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud. 3. El cambio no debe afectar a los objetivos perseguidos con la ayuda, a los aspectos fundamentales de la ayuda determinantes para su concesión, ni dañar derechos de terceros
<i>SOLICITUD</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se realizará a través de la Oficina de Proyectos, la cual facilitará al/la IP el modelo de solicitud. ➤ A la solicitud se acompañará; <ol style="list-style-type: none"> 1) una memoria en la que se expondrán las circunstancias acaecidas y los aspectos técnicos afectados. 2) una declaración responsable de que los cambios no afectan al cumplimiento del principio DNSH* <p style="text-align: center;"><i>*Do not significant harm (declaración responsable de no ocasionar perjuicio significativo al medio ambiente)</i></p>

5.-PUBLICIDAD Y LOGOS

En toda información/ publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención, en particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones:

carteles placas material audiovisual
publicaciones impresas o electrónicas
páginas web anuncios inserciones en prensa
ponencias equipos inventariables
resultados de la investigación congresos



✓ Se hará constar que la **actividad** está **subvencionada** por la Administración de la Junta, con indicación de la Consejería. Resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista

✓ Se deberán incluir los **logos** que encabezan este documento.

Se podrá disponer de ellos en la página web de la convocatoria.

6. MODIFICACIONES

Para el resto de modificaciones, como pueden ser;
modificación del presupuesto aceptado, cambio de IP/colP, cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas no aprobadas inicialmente o sean necesarios trasvase entre grupos ⇨ será de aplicación lo establecido para la prórroga en el punto anterior apartado "Solicitud"

7.-NORMATIVA

Se aconseja la lectura de las bases y la normativa que rige la convocatoria:

➤ **Bases Regulatoras: Orden de 17 de enero de 2023**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva en el Marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/14/BOJA23-014-00059-1193-01_00276258.pdf

➤ **Propuesta de Resolución provisional.**

[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Propuesta%20de%20Resoluci%C3%B3n%20provisional%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Propuesta%20de%20Resoluci%C3%B3n%20provisional%20(3).pdf)